



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 157 -2018**

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día lunes veinticinco de junio de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2018-0234 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“1.El Informe de Impacto Ambiental para construcción de Centro Comercial Multiplaza. La información anterior se solicita basados en el art. 18 de la Ley de Medio Ambiente, que establece este informe como un requisito para todas aquellas actividades, obras y proyectos que representen un impacto negativo al medio ambiente o a la calidad de vida de las personas. 2. El Informe de Impacto Ambiental para construcción de Centro Comercial Las Cascadas. La información anterior se solicita basados en el art. 18 de la Ley de Medio Ambiente, que establece este informe como un requisito para todas aquellas actividades, obras y proyectos que representen un impacto negativo al medio ambiente o a la calidad de vida de las personas. 3. El Informe de Impacto Ambiental para construcción de Centro Comercial La Gran Vía. La información anterior se solicita basados en el art. 18 de la Ley de Medio Ambiente, que establece este informe como un requisito para todas aquellas actividades, obras y proyectos que representen un impacto negativo al medio ambiente o a la calidad de vida de las personas. 4. El Informe de Impacto Ambiental para construcción de Residencial El Espino, Apartamentos Puerta del Alma presentado por constructora Urbánica Desarrollos Inmobiliarios. La información anterior se solicita basados en el art. 18 de la Ley de Medio Ambiente, que establece este informe como un requisito para todas aquellas actividades, obras y proyectos que representen un impacto negativo al medio ambiente o a la calidad de vida de las personas. 5. El Informe de Impacto Ambiental para construcción de Centro Comercial La SKINA. La información anterior se solicita basados en el art. 18 de la Ley de Medio Ambiente, que establece este informe como un requisito para todas aquellas actividades, obras y proyectos que representen un impacto negativo al medio ambiente o a la calidad de vida de las personas. 6. El Informe de Impacto Ambiental para construcción de Condado Santa Rosa. La información anterior se solicita basados en el art. 18 de la Ley de Medio Ambiente, que establece este informe como un requisito para todas aquellas actividades, obras y proyectos que representen un impacto negativo al medio ambiente o a la calidad de vida de las personas.***

***7. El Informe de Impacto Ambiental para ampliación de carretera al Puerto de La Libertad. La información anterior se solicita basados en el art. 18 de la Ley de Medio Ambiente, que establece este informe como un requisito para todas aquellas actividades, obras y proyectos que representen un impacto negativo al medio ambiente o a la calidad de vida de las personas. 8. El Informe de Impacto Ambiental para construcción de Bulevar Monseñor Romero. La información anterior se solicita basados en el art. 18 de la Ley de Medio Ambiente, que establece este informe como un requisito para todas aquellas actividades, obras y proyectos que representen un impacto negativo al medio ambiente o a la calidad de vida de las personas. 9. Informe Monitoreo de Calidad del Aire del Área Metropolitana de San Salvador. La información anterior también se solicita segmentada por año, durante el período comprendido desde el año 2008 a abril del 2018”.***

...1/2...

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

...2/2...

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las siguientes Direcciones, Dirección General de Evaluación Y cumplimiento, y la Dirección General del Observatorio Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información disponible vía correo electrónico en esta fecha, y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

**Respuesta a requerimiento N° 9:**

1. *Informe Calidad Aire 2012. (pdf,5 páginas)*
2. *Informe Calidad Aire 2013. (pdf,6 páginas)*
3. *Informe de Monitoreo de Calidad del Aire 2015. (pdf,8 páginas)*
4. *Resultados Monitoreo 2017. (pdf,12 páginas)*

La Dirección de Evaluación y Cumplimiento, envía la siguiente respuesta a los Requerimientos Nos. 1-8 *“Se informa que hay proyectos que datan del año 2000 y por la cantidad de Estudios solicitados los cuales no están por completo en digital, se solicita las consideraciones de tiempo necesarios para recopilar la información disponible. 2) Los artículos de la ley mencionados se refieren al Estudio de Impacto Ambiental, La Evaluación Ambiental, la consideración de las medidas ambientales para atenuar, disminuir los potenciales impactos ambientales y no solo los informes técnicos, ya que a su vez estos forman parte del Estudio de Impacto Ambiental, por lo que al recopilar los datos le proporcionaremos los Estudios de Impacto Ambiental y las resoluciones de permiso respectivos”*.

Esta Oficina, determina con base a lo establecido 71 inc. 2°, de Ley de Acceso a la Información Pública, que la información solicitada es antigua y de difícil ubicación por lo que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma y por la complejidad en la búsqueda, ubicación e identificación de la información antes relacionada resuelve: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES**. La nueva fecha de entrega de la información solicitada es 09 de julio de 2018.



Lic. Marina Sandoval  
Oficial de Información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>